



### ACTA FINAL Y LIQUIDACIÓN

En las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLOREZ HERNÁNDEZ, a los 29 días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), se reunieron LAMBERTO GARCÍA, Rector, ordenador del gasto y supervisor del presente contrato y DIANA MARCELA GOMEZ SOACHA Contratista, para suscribir el Acta de Terminación del Contrato No 23 del 13 de SEPTIEMBRE de 2017, y dejar constancia del recibo a satisfacción de la totalidad del objeto contratado en el contrato en mención, cuyas condiciones al momento de la finalización, se transcriben a continuación :

CONTRATO No.	23
OBJETO CONTRACTUAL	"SERVICIO DE FOTOCOPIAS DE DOCUMENTOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ"
VALOR INICIAL	(\$1.450.000) "UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS"
PLAZO	QUINCE (15) DÍAS
CONTRATISTA	DIANA MARCELA GOMEZ SOACHA
INTERVENTOR	LAMBERTO GARCÍA
FECHA DE INICIO	14 DE SEPTIEMBRE DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN	29 DE SEPTIEMBRE DE 2017
FORMA DE PAGO	El contrato será pagado por el Establecimiento Educativo una vez se cuente con el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato hasta que se agote el objeto del contrato o el plazo del mismo, lo que suceda primero en el momento de recibo a satisfacción de los suministros por el rector del establecimiento o instancia delegada

El valor de la presente acta final de terminación y liquidación es:

VALOR INICIAL	\$ 1.450.000.00
OTRO SI	
TOTAL CONTRATO	\$ 1.450.000.00
VALOR EJECUTADO	\$ 1.450.000.00

#### BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

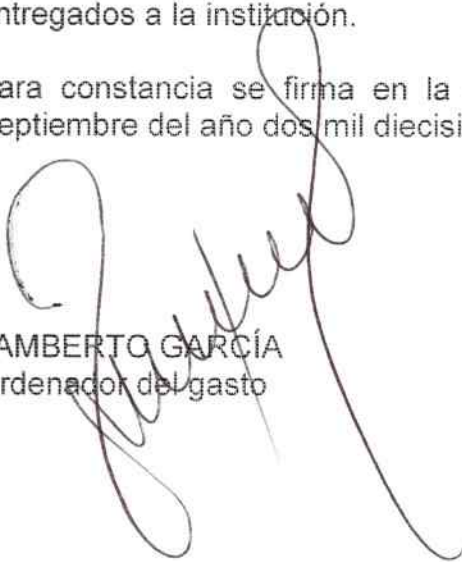
ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE FOTOCOPIAS DE DOCUMENTOS A BLANCO Y NEGRO	Unidad	14.500	100	1.450.000



TAMAÑO CARTA y/O OFICIO				
TOTAL				1.450.000

La institución recibe a entera satisfacción el suministro de los bienes objeto del contrato mencionado y declara a paz y salvo al contratista por todo concepto en lo que respecta de manera exclusiva al contrato que se recibe, finaliza y liquida en la presente acta, sin que el hecho de que no se haya ejecutado completamente sea por causal de incumplimiento de alguna de las partes. Simplemente media la voluntad de liquidarlo hasta el valor de los bienes que fueron efectivamente entregados a la institución.

Para constancia se firma en la ciudad de Ibagué, a los 30 días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017), por quienes en ella intervinieron.

  
LAMBERTO GARCÍA  
Ordenador del gasto

  
DIANA MARCELA GOMEZ SOACHA  
Contratista